

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 04 de Febrero de 2026.-

DECRETO N° 015

VISTO:

El Expediente Municipal N° 6186/2025 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Privada N° 04/2025, dispuesta por Decreto Municipal N° 078/2025, para la Contratación de Mano de Obra Reparación Techo del Complejo de la Tercera Edad; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de la propuesta el día 21 de Agosto de 2025 celebrándose el Acta N°021/2025 notificada oportunamente a la única empresa oferente, Sr. Diego Cammarata, con copia de lo cotizado según fs. 67, girando luego las actuaciones al Área de Economía y Finanzas.

Que según surge del Art. 3.12 del pliego de bases y condiciones, DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, las propuestas deben contener dentro de la documentación exigida, entre otras, la presentación de la constancia del Libre de Deuda de Derecho de Registro de Inspección del Municipio de Casilda.

Que a fs. 72 desde el Departamento Ingresos Públicos, se informa que el contribuyente CAMMARATA DIEGO registra deuda al día de la fecha en concepto de DREI.

Que al respecto, se notificó al interesado, otorgándole el plazo correspondiente para regularizar la situación conforme lo dispone la normativa, no obstante ello, y habiendo transcurrido dicho término sin que mediara presentación alguna, no procedió a regularizar la situación observada.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 04/25 dispone en principio que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativa municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Que según el Artículo 11°, será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados: **11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas; 11.2 Declaración jurada con email oficial; 11.3 Pago del pliego.** En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Que limitándose a la informacion que obra en el Expediente y en virtud de no haber cumplimentado con la documentación solicitada, se faculta al DEM a rechazar al oferente conforme el artículo que se menciona up supra.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga el rechazo de la oferta, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) RECHÁCESE la oferta presentada por **GRUPO CAMMARATA**, domicilio legal en calle Buenos Aires N° 2644 de la ciudad de Casilda, en la Licitación Privada N°04/2025, para la **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD"**, por no cumplimentar con los requisitos expresados en el Decreto N° 078/2025.-

ARTÍCULO 2º) AUTORÍCESE al Departamento Contaduría a proceder a la devolución del depósito de garantía al oferente.-

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE fehacientemente al oferente en el domicilio legal declarado, lo dispuesto en la presente normativa por Departamento Compras y Suministros.-

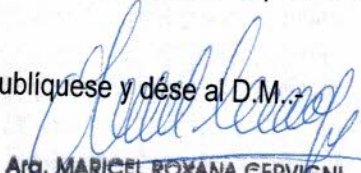
ARTÍCULO 4º) EL presente decreto será refrendado por la Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y la Sub Contadora General.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al D.M.-


GIARAMITA GINA
Subcontadora General
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHETTI
Intendente
Municipalidad de Casilda

